



Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
2024

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - EX-2024-00010047- -DDP-DMGEYAG#DPSCA

VISTO el Expediente N° EX-2024-00010047- -DDP-DMGEYAG#DPSCA del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 201 y modificatorias, la Resolución DPSCA N° 38 de fecha 31 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el procedimiento para la Contratación de un servicio de limpieza integral, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios y de un servicio de mantenimiento edilicio integral, sin materiales y sin provisión de herramientas de mano y equipos necesarios para la realización de los trabajos pertinentes a cada especialidad, por el termino de TRES (3) meses, con opción a prórroga, para el edificio sede de la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la presente contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y SERVICIOS GENERALES dependiente de la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN.

Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 25° inciso c) y 26° inciso a) apartado 1 e inciso b) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado por los artículos 40°, 41° y 56° inciso b) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución DPSCA N° 32/2013 de fecha 24 de mayo de 2013 y modificatorias, corresponde encuadrar la presente contratación como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 1/2024.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN

DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, ha efectuado la afectación preventiva del gasto correspondiente.

Que la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS Y HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACION N°55 de fecha 13 de agosto de 2024.

Por ello,

LA TITULAR INTERINA DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO
DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase el llamado a Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 1/2024, enmarcada según lo previsto en los artículos 25° inciso c), 26° inciso a) apartado 1 e inciso b) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y los artículos 40°, 41° y 56° inciso b) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución DPSCA N° 32/2013 y su modificatoria, para la Contratación de un servicio de limpieza integral, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios y de un servicio de mantenimiento edilicio integral, sin materiales y sin provisión de herramientas de mano y equipos necesarios para la realización de los trabajos pertinentes a cada especialidad, por el termino de TRES (3) meses, con opción a prórroga, para el edificio sede de la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como ANEXO I [IF-2024-00013245-DDP-DPSCA](#) se adjunta a la presente y que regirá la contratación que se autoriza por el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, a efectuar las invitaciones y difusión establecidas en el Artículo 68° y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por Resolución DPSCA N° 32/2013 de esta Defensoría del Público.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

